



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos.
Actuación:	requerir
Radicado:	086344089001-2019-00020-00.
Demandante:	HENRY CARRILLO ARIZA
Demandado:	MIRYAM PLATA GOMEZ.

Informando que la parte demandante no ha aportado certificado de cuenta de ahorro personal, con el fin que se consignen los dineros de la cuota alimentaria. Sírvase Proveer. Sabanagrande, Marzo 22 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante no ha aportado el Certificado de cuenta para que le sea consignada la respectiva cuota alimentaria en favor del menor, por lo cual resulta procedente ordenar requerir a la parte demandante.

Así mismo, revisado el expediente digital en el one drive se detalla que, pese a que la demanda fue admitida en fecha 11 de febrero de 2019, aún no ha sido notificada, por lo cual se le requerirá a la parte demandante para que proceda de conformidad.

Así las cosas, este Despacho

RESUELVE

Requírase a la demandante para que, realice la apertura de cuenta de ahorros personal, a fin de consignar directamente la cuota de alimentos fijada en favor del menor.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar la demanda conforme fue ordenado en auto del 11 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bae52e119ab844d9e02f317c6caa13ac9e3f18baba12f9f11eb4153bcbf18e**

Documento generado en 22/03/2022 08:43:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**